



*Viernes, 16 de Diciembre del 2022*  
*"2022, año de la independencia"*

**C.C. Western Title LLC.**

## **Presentes**

Por medio del presente le informamos que el Sistema de Administración Tributaria ha identificado inconsistencias en relación con la información contenida en declaraciones provisionales y definitivas de impuestos federales en transacciones internacionales del presente año.

Con fundamento en el Título Octavo, Artículo 38, Facción VI de la Ley de Inversión Extranjera de los Estados Unidos Mexicanos.

Se ha girado la instrucción de SRE a SAT de no autorizar a la entidad financiera el permiso correspondiente hasta que, siempre y cuando y solo sí: Se cubre el requerimiento solicitado por esta institución I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), descartando así, una simulación fiscal, por lo que se exige realizar un pago equivalente a 545 salarios mínimos, esta sanción será sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso corresponda.

Por lo tanto, el Inversor Extranjero Registrado en esta transacción deberá cumplir directamente o a través de su representación legal en el País con el pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado) por la cantidad de \$174,365.81 MNX, lo que equivale a \$8,808.00 dólares americanos.

Una vez que se presenten los recibos correspondientes debidamente pagados, la autorización para continuar con las transacciones Internacionales se proporcionará de manera inmediata.

  
**Alejandra Fonseca**

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales

